Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 811-2017-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 632-2017-DIGA (Expediente Nº 01051889) recibido el 01 de agosto de 2017, mediante el cual el Director General de Administración propone la designación del Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276:

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución N° 233-2017-R del 13 de marzo de 2017, se ratificó con eficacia anticipada al 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a los funcionarios que se indican, figurando entre ellos el Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 582-2017-R del 03 de julio de 2017, se ejecutó, la Resolución N° 070-2017-CG/TSRA-Primera Sala expedida por la Primera Sala del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República que resuelve entre otros: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado señor HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS contra la Resolución N° 001-381-2016-CG/SAN, del 22 de noviembre de 2016, (...) y en, consecuencia, CONFIRMAR la Resolución apelada, que le impuso la sanción de CINCO (5) AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración propone la designación del Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de esta Casa Superior de Estudios;

Que, es de necesidad que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Proyectos y Obras, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2017:

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Proveído Nº 668-2017-OPLA informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras está clasificado con SP-EJ en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral Nº 103-2017-R; asimismo, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicha designación, con el respectivo Nivel Remunerativo (F-4) registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Estando a lo glosado; al Informe № 387-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de abril de 2017; a los Informes №s 157-2017-UR/OPLA y 1473-2017-UPEP/OPLA y Proveído № 668-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;

RESUELVE:

- DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2017.
- 2º DISPONER, que el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3º PRECISAR, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.